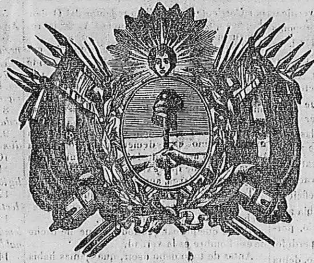


EL NACIONAL



ARGENTINO.

REDACTOR,

D. ALFREDO M. DE GRAY.

REDACTOR,

D. LUCIO V. MANSELLA.

Solo todos los dias á las 8 de la mañana—Precio de suscripcion, doce reales mensuales—Editor responsable—D. JORGE ALZUGARAY.

PARTE OFICIAL. DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

ADMINISTRACION DE RENTAS DE LA RESTAURACION.

MARZO DE 1858.

ESTADO que manifiesta los ingresos, egresos y existencia de Rentas Nacionales, que ha tenido esta caja en el presente mes.

Table with columns: CARGO, DATA, and monetary values. Includes sub-sections for 'Departamento Hacienda' and 'Fondos remitidos a la Contaduria General'.

Restauracion, Marzo 31 de 1858.

Felipe Costa.

V. B. Victor Silveira.

Hacienda—Paraná, Abril 16 de 1858

Publiquese—Bdova.

CONGRESO NACIONAL.

CAMARA DE DIPUTADOS.

5.ª Sesión ordinaria de 5 de Junio de 1858.

PRESENCIA DEL Sr. LUQUIN.

PERIÓDICO.

En el Paraná, Capital Provisional de la Confederación Argentina, a cinco días del mes de Junio de 1858, reunidos en su sala de sesiones los Sres. Diputados notados al margen, con asistencia del Sr. Fiscal con voto en el Sr. Puse, D. Justina y en el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leyó el acta de la anterior que puesta en observación se aprobó.

presentado por el Dr. D. Filémon Pesse, en que se dispone que por el Secretario de la H. Cámara se haga saber al Dr. D. Manuel Luero la necesidad en que se halla de pedir licencia para retener el empleo de Vocal de la Suprema Corte de Justicia.

Art. 2.º Comuníquese y archívese. Filémon Pesse—Enfilano García—Ramón Gil Navarro—Pedro A. Parlo.— Puesto sucesivamente a discusión y votación en general y particular este proyecto, fué aprobado por unanimidad, sin observación alguna.

Santa Fé y Santiago del Estero, ó el punto intermedio á esta que mas convenga. La importancia obvia de este proyecto para los intereses generales de una gran parte del país, hace innecesario un largo razonamiento en su apoyo.

Se puso a discusión en general este proyecto. El Sr. Aroaz espuso que como miembro informante manifiesta algunas de las razones que había tenido en vista la Comisión para aconsejar á la H. Cámara la adopción del proyecto que se discute.—Que toda obra que tendiese á poner en contacto, unas Provincias de la Confederación con otras, á facilitar el tráfico entre ellas y el envío de sus producciones y á hacer llegar la población extranjera á esos venenos de riqueza no explotados en aquellas, merecía la preferente atención del Congreso.

para que levantase el plano correspondiente; y el Sr. Diputado concluyó esponeudo, que era tan manifiesta la conveniencia que ofrecía al país la sanción del proyecto que no discutirlas, que creía innecesario aducir más observaciones en favor de él y se reservaba contestar á las observaciones que pudieran hacerse (en oposición) en el día siguiente.

El Sr. Aroaz, que la única razón en que el Sr. Diputado que lo precedía había fundado su oposición al proyecto era la de que había déficit en el presupuesto. Que esa observación debía tenerse en cuenta en los casos generales, pero no en el de que se trataba. Que el proyecto se proponía llevar un gran bien á las provincias del Norte, facilitar el comercio y el desarrollo de su riqueza y fomentar las rentas; medida tanto más indispensable cuanto que, como había espuesto, las empresas de la navegación de los ríos Salado y Bermejo no se habían llevado á cabo y no podía calcularse cuando se obtendría el resultado que se deseaba.

mentadas recomendaciones con que se quiere evitar la libre manifestación del voto público.

El Gobernador electo.

La Asamblea electoral ha resuelto por fin la cuestión que hace días preocupaba de un modo exclusivo la opinión pública. Una mayoría de 27 contra 19 votos ha designado ayer definitivamente a Sr. D. Mariano Fraguero para Gobernador de la Provincia.

La acta que oportunamente publicaremos hará á conocer la intachable legalidad de esta elección, en la que el voto de la mayoría se ha manifestado de un modo claro y espontáneo, contra las sugestiones de diverso jénero que para dividirla se habían puesto en juego.

Las calumniosas imputaciones hechas al Presidente de la República, cuyo nombre y autoridad se ha llegado á invocar como elemento de acción sobre la mayoría de los electores, han tenido el efecto que aguardamos ayer, siendo votadas al desprecio por el buen sentido de los delegados del pueblo.

El General Urquiza, cuya vida pública ha sido toda consagrada al sostenimiento del principio federal, como base de las instituciones de la República no podía menos que venir á reforzar este principio consignado en la Constitución sancionada á la sombra de su poder, por la que las Provincias argentinas ejerce sus autoridades con entera prescindencia del poder Nacional.

La experiencia constante de su providencia en los negocios interiores de las Provincias venía á fortalecer esta persuasión, y á mantener y robustecer la conciencia del derecho exclusivo de cada sección de la República en el Gobierno interior de ella, que se ha manifestado en los electores de Córdoba, al emitir su voto contra las mentidas correspondencias del Paraná.

Una nueva era se abre, por lo demás, para esta provincia, cuya administración interior vá á ser colocada en las hábiles y esperanzas manos de uno de nuestros más distinguidos hombres de Estado.

La exagerada división de opiniones que aboga todo pensamiento serio, toda mejora positiva, vá á terminar por la introducción en el personal del Gobierno de un nuevo elemento de concordia y de unión, cuyo nombre ha podido no tener toda la aceptación, pero que no puede tampoco tener antipatías y odios sistemados en su contra.

Hemos luscado, y lo repetimos en la candidatura del Sr. Fraguero, no la bandera de un partido ni la deriva de los asuntos exteriores, sino al contrario, el fin de luchas electóricas y de divisiones sin base en los intereses públicos de las ideas políticas.

No es pues proclamando la teoría de una que anunciáramos el éxito de los trabajos emprendidos para elevar al poder á esta candidatura, pues no creemos que el elegido abrigue odios ni espíritu de círculo, á que es enteramente ajeno.

El triunfo de la candidatura del Sr. Fraguero, es por el contrario para nosotros, más firme garantía de los mismos que con tezon y por fin han trabajado hasta el último día contra de ella.

Al salir pues al nuevo elector no abrigamos sentimientos de división ni odios contra los que han dirigido los trabajos en contra de su elección, para quienes como para nosotros más firmes adhesivos, deseamos en el Sr. Fraguero un gobernador, ajeno al espíritu de celo de divisiones y de parcialidad.

Y conciliando por todos los antecedentes del ciudadano designado por la Asamblea Electoral, que una de las prominentes cualidades que el Sr. Fraguero ha manifestado aun en medio de la guerra civil, es la tolerancia política y la fusión de los partidos es que felicitamos á todos los habitantes de la provincia, sin diferencia de adictos ó contrarios á su candidatura, por una elección que colocará á todos al amparo de leyes iguales y ejecutadas con igualdad, y en el puesto que la ciudadanía y los servicios y aptitudes dignifican á cada uno.

En cuanto al electo ya que la provincia de su mérito puede colocar sobre su cabeza condecoración en el servicio del país, esa corona de espigas que se la llama gobierno provincial, mereces y por que la ciudadanía con que su nombre ha sido aclamado lo acompañe siempre en la alta pero difícil tarea del gobierno de esta provincia.

EL NACIONAL.

Jueves 10 de Junio de 1888.

Admoniciones.

Continúa.

Nuestro artículo anterior, ó más propiamente hablando el de Sarmiento, no tiene alguna palabra más para concluir.

Seguramente que si el Caballero Lefebvre de Becour ha hubiese sido testigo ocular del cuadro de horrores que hemos bosquejado ayer á breves y gordas, las amonestaciones de Sarmiento se las hubiera llevado el viento.

Un hombre más erudito se hubiese resistido á dar crédito á tantas iniquidades.

Pero felizmente para la suerte de estos pobres pueblos, el Caballero de Becour no presenciando la hambruna que los ha devorado y la Revista del 20.

El Caballero de Becour pues, y sus colegas informarán á sus gobiernos sobre

la verdad de esos hacimientos de padres, hijos, propietarios acaculados, propietarios hambrientos y jóvenes.

Sobre las penurias que ha estado á punto de pasar la Capital como los demás pueblos del Entre-Ríos, porque los proveedores de carne cumpliendo con las prescripciones que imponen á todo ciudadano el deber de estar enrolado en la Guardia Nacional, se preparaban á acudir al llamamiento de la autoridad.

Sobre el espantoso comentario que ofrecía un ejército de diez y seis mil hombres compuesto de niños que apenas tenían la fuerza bastante para sujetar la brida de sus caballos,—de viejos octogenarios encorbados bajo el peso de los años, que apenas podían sostener sus fusiles,—arrancados del regazo de sus madres y familias, por los esbirros de la tiranía que nos oprime, para satisfacer los caprichos de un desotro y hacer más estúpida la manifiestación de un poder.

Sobre los estragos causados á la industria, al comercio, á todos los intereses materiales del país, por esa van ostentación que la puesto en movimiento durante una porción de días, excepto á un corto número de extranjeros, á todos los estantes y habitantes de Entre Ríos, desde la edad de diez años hasta la de ochenta,—solteros, casados, viudos, ó hijos de viuda, ancianos, enfermos, ricos, pobres, sin distinción ni excepción de ningún género.

Sobre la impopularidad de este Gobierno en todos los pueblos que forman la Confederación, pero que no obstante, temerizados por la inflexible rigidez de sus mandones, han respondido llenos de entusiasmo á la solemne interrogación que les fuera dirigida en presencia de la marcha pérdida é indigna de algunos hijos espurios de esta tierra, que pretenden anarquizar de nuevo para explorar en grande escala y roerle las entrañas como incansables cucervos.

El Caballero Lefebvre de Becour y sus colegas, testigos presenciales, actores en alguno de los episodios de las fiestas celebradas para asombro del mundo, que después de mil ochocientos años vuelve á ver repetirse las mismas escenas de los tiempos de la decadencia Romana, informarán de todo, no lo dudamos, á sus respectivos Gobiernos llenando así un deber de humanidad para oírlo de vergüenza de los que mofándose de la conciencia pública, desnaturalizando las cosas y falseando los hechos dan la medida de sus sentimientos y de la justicia de la causa que sostienen.

Y ¡jamás esos hombres que nos inspiran horror por la calumnia, de la injuria de la anarquía, han producido una prueba que hable más alto en favor de los adversarios que combaten sin tomar en cuenta las armas de que hacen uso.

Jamás los que pretenden que la provincia de Córdoba ha protestado contra la política seguida por el Gobierno Nacional, olvidando que no ha mucho decíaraba por medio de un documento que la vio la luz pública, "QUE ABUSIVAMENTE TODA MEDIDA QUE DE LA REINCORPORACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Á LA NACION ARGENTINA"—jamás, decíamos, han evidenciado de una manera más auténtica el insidioso de sus ataques, la perfidia de su política, la mala fe de su palabra.

Y ¡ese es, no olvidemos diamante, que esos argentinos los que para conseguir el triunfo de sus banderas no toman en cuenta—el honor, la dignidad, el crédito del país,—triste que el apostolado de la prensa, cuya misión debiera ser combatir siempre en sosten de la causa de la verdad, de la razón y de la justicia,—que el rol maldito de presentar á los pueblos en el exterior, bajo el prisma negro y feo de siervos avidos por la ausencia absoluta de todo sentimiento de dignidad.

Mas en fin, ya que se apela al testimonio de hombres imparciales, á funcionarios públicos altamente caracterizados, para que el mundo civilizado y los gobiernos Europeos conozcan el odioso sistema que impera en la Confederación, nosotros inclinamos la frente esperando su fallo.

Sea como nuestros enemigos quieren. Hemos resistido á las maquinaciones de la anarquía, á la zapa de latentes intrigas y subterfugios bajo el peso de la caquimia?

La Confederación Argentina en el Exterio.

Con el objeto de que nuestros lectores conozcan el interés que inspira nuestro país á la Europa, por sus libres instituciones que se ha dado y por su marcha prudente y juiciosa, incluimos en un DIARIO DE SESIONES aleman algunos párrafos de la discusión que tu-

vo lugar en el Parlamento de Berlín con motivo del tratado de comercio y navegación celebrado con la Prusia.

Muchas son las inexactitudes que notamos en propósito de nuestra historia, de nuestras circunscripciones territoriales y límites,—es un consuelo para los que son poco versados en las cosas del Viejo Mundo, mas debe estimularlos para que procuramos suministrar á la Europa toda clase de datos relativos á nuestra historia política, riquezas, instituciones &c; sobre todo, de aquellos países que como la Prusia hacen justicia á la Confederación.

SESION 30.3

El Diputado informante Lemons: Señores! Debo explicar en dos palabras la exposición de vuestra comisión, la cual (la exposición) contiene en sí misma motivos bastantes para la aprobación del Tratado, y para el caso que alguna vez se presente un escollo en la empujada que reina entre Buenos Ayres y la Confederación Argentina, se ha manifestado en el informe de la comisión, que esto no afectaría particularmente las relaciones mercantiles, esta potencia habiendo que sea el mediador entre los dos partidos que luchan.

De cualquier modo, solo puede resultar un aumento de relaciones directas con los pueblos argentinos, y ningún peligro puede esperarse de la sanción de este Tratado, desde que el comercio de la unión del gran imperio de la América del Sur, en sus partes neutrales podrá servir para el desarrollo de los efectos que llegan.—Os recomiendo por tanto el proyecto de la comisión, de dar al tratado vuestra aprobación absoluta.

El Presidente.—El Sr. Lettze tiene la palabra.

La Confederación Argentina jamás ha contado de 15 Provincias, sino de 14. Una de ellas es Buenos Aires, que se hallaba al frente de las otras trece, y la Confederación Argentina como tal nunca ha existido, sino el Dictador Rosas, sino que éste fué durante 20 años dictador ó dominador de Buenos Aires, y vosotros vereis luego porque fué su nombre en todo su tiempo popular en el partido dominante. Sin duda que las otras Provincias argentinas se han hallado mucho tiempo esclavas, así hasta el 1.º de Mayo de 1853, en que se dió la Constitución de la República Argentina, sobre cuya importancia para nuestro tratado yo me permitiré hablar en otro momento.

Desde luego resulta de esta información la comisión que Mendoza y sus Misiones eran una provincia. Ahora las Misiones no pertenecen á Mendoza. Mendoza la Provincia del Oeste que linda con Chile, y las Misiones son sus comarcas orientales de la Brasil y Uruguay, rodeadas por el Paraguay, Brasil y Uruguay, las cuales hoy se hallan completamente desiertas, pero que fueron en otro tiempo cultivadas por los Jesuitas del Paraguay. En el principio de este siglo fueron destruidas por los Portugueses y desde entonces forman un desierto.

Otro error peor que el anterior es que Tarija es presentada como una Provincia de la República Argentina. Tarija no pertenece á la República Argentina, sino que es una parte de Bolivia, y aquél dato del informe de la comisión es para mí lo mismo q' si en un tratado fuese introducido que el Elaz pertenecía á Alemania y la Provincia del Rhin á Francia.

Yo creo que la información de la comisión debe informarse de nuestro Parlamento, sin que un miembro de él haya reconocido el deber de rectificar semejante error; no podran menos de admirarse. Un tratado de 1852 del cual se ha hecho mención arriba en la página 2.º del informe de la comisión, no ha existido propiamente hablando; sino que se mencionan los tratados llamados domésticos de 1854 y 55 que fueron concluidos después que Rosas fué derrocado y derribado por el Presidente de la República Argentina, desde que en la actualidad de Buenos Aires que reside á la Confederación, mas por la mediación de los extranjeros se convino en un armisticio que establecía previamente el sílva quo del aislamiento de Buenos Aires como una parte de la República Argentina respecto á la Confederación de las trece Provincias.

Para ocuparnos ahora de la situación de Buenos Aires relativamente á la República Argentina, debo notarse que allí domina el interés egoísta de un partido monárquico, que este partido se esfuerza en conservar la soberanía sobre las demás Provincias Argentinas hasta el año de 1852 en que estas se hallaban sin cabezas. Buenos Aires retrocedió en todos los puntos de la política colonial española que consistía en que solamente ciertos puertos se abrieran abiertos al comercio exterior, y los demás pueblos quedaban reducidos á la necesidad de hacer llegar hasta allí sus efectos en forma de carga, por cuyo medio, según convenia á los intereses de la política colonial española, fué cerrada la puerta á toda comunicación de las colonias con el exterior. Con este partido que siempre ha legislado contra el interés de la nación, que si bien quisiere, se usó de nuevo contra este partido es que ha sido batido principalmente la Confederación de las Provincias Argentinas. Desde que Buenos Aires es solamente un miembro de la Confederación, una sola Provincia, y se encuentra hoy sola en una posición de aislamiento, en ninguna condición de Estado, y en ninguna posición legítima de Estado, el Gobierno de Prusia ha obrado perfectamente bien al celebrar un tratado con la República Argentina, que no es otra cosa que un tratado de comercio con el cual el Sr. ministro informante en unión con San Luis á otras Provincias Argentinas.

Si se permitiera de ver la Constitución del

1.º de Mayo de 1853 se adquiriría una completa convicción de la gran importancia q' este tratado tiene no solamente para nuestros intereses mercantiles sino también para la emigración alemana. Esta constitución de la Confederación se notaría sustancialmente no solo de la Norte América, sino aun también de la Constitución francesa de 1849; pues ella está calculada en el modo de ser y en las necesidades peculiares del país, habiendo mucha razón para admirar la sabiduría estadística de sus autores. El fundamento de la Constitución Argentina descansa, y su peculiaridad consiste en la libertad de comercio, en la libertad de navegación, y ante todo en la libertad de tránsito y colonización.

Reflexionando que un país con 27,000 millas cuadradas según el último cálculo, y no de 37,000 como lo establece el miembro informante, pero que es 5 y 6 veces tan grande como la Prusia, solo es poblado por 1,200,000 almas, y que esta tierra es una de las más sanas y fructíferas del globo y por consiguiente la más propiada para atraer en el mas pronto momento la colonización alemana. La emigración á Norte-América ya no tiene las ventajas que antes pudieran esperarse. En todo caso, el elemento alemán marcha allí en decadencia. Se ha procedido en Sud-América á llamar la emigración alemana al Brasil, pero esta emigración alemana al Brasil conduce á nuestros hermanos alemanes solo al yugo de una nueva esclavatura.

..... Ahora vengo á ocuparme de las disposiciones de la Constitución Argentina tanto para el comercio y la navegación, como para la emigración y colonización alemana. Esta Constitución, no hace diferencia entre habitantes y ciudadanos, pues que los derechos esenciales que concede la Constitución, se acuerda no solamente á los ciudadanos naturales: sino también á los inmigrantes y en general á todos los habitantes. A este otro pertenece entre otros la facultad de adquirir la propiedad territorial, lo mismo que la libertad de religión y culto, lo que se establece en los artículos 14 y 2.º de la Constitución. Particularmente para la inmigración los artículos 20 y siguientes son de la mayor importancia; pues se dispone terminantemente que todos los extranjeros en el territorio de la Confederación gozarán los mismos derechos que los ciudadanos argentinos.

Por lo que respecta á la navegación, determina el artículo 26 de la Constitución de 1853 que aquella es libre y queda abierta á todas las banderas en los ríos argentinos de gran comercio.

Tan grande es la convicción de que esto asegura las mayores ventajas al país, que en todos los tratados con las demás naciones, y particularmente con Francia, Inglaterra y Estados Unidos, no solo está estipulada en el interés del comercio extranjero la libre navegación para los súbditos de aquellos Estados, sino también para todas las demás naciones, como que el verdadero interés consiste en fomentar por medio del comercio extranjero las relaciones mercantiles y la inmigración á los pueblos riberinos y de los puertos de Buenos Aires y la libertad de la República Argentina, la cual deja abiertos sus ríos y puertos aun á todos los buques de guerra extranjeros, mientras que Buenos Aires tomó precisamente de aquí un pretexto para no unirse á la Confederación. Los hombres de la República Argentina, discurren así: Para que los buques mercantes vengán á hacer los puertos y cultivar relaciones, es necesario que primero los buques de guerra protejan la libertad y la seguridad del comercio, y nosotros queremos dar una garantía de aquellos, permitiendo la entrada de los buques de guerra en los puertos de la República Argentina.

Mientras tanto los sabios estadistas argentinos que han proyectado esta Constitución y el principal escritor sobre ella lo tuvo en vista, están conformes en que es necesario que todos los derechos que la Constitución garantiza, sean garantidos y estipulados por tratados particulares. Este principio se funda en la inestabilidad de las Constituciones y situación de los pueblos Sud-Americanos y por el Sr. Alberdi lo tuvo en vista para el momento en que después de 10 años, es decir en 1863, tenga lugar la revisión de la Constitución, y por sí el sistema de monopolio que procura tenazmente Buenos Aires, puede al favor de sus intrigas ganar algún terreno.

Esto es lo que tengo que observar relativamente al informe y al tratado, y lo cual recuerdo con la intención de mis Sres. colegas del Parlamento, permitiéndoles ofrecer á la consideración del Sr. Ministro del Exterior aquello sobre lo cual no se hubiere dirigido su atención.

Al mismo tiempo, he tenido por objeto también al tener á la vista la Constitución de la República Argentina, la cual es tanto más remunerable cuanto que su base descansa en la libertad del comercio y la navegación, y en el mas estrecho contacto de la Confederación con todos los pueblos civilizados del mundo, particularmente con las naciones europeas, lo cual dá una idea muy ventajosa de sus autores, y revela la ciencia estadística de aquel laudable Gobierno.

El tratado resultó apelado por el Parlamento de Prusia.

El Imperial.

En apoyo de lo que hemos escrito ayer á propósito de la elección de Gobernador en Córdoba, reproducimos hoy en la SECCION IMPARCIAL, los juiciosos artículos del Sr. Sarmiento que versan sobre nuestros lectores. Los recomendamos.

NOTICIAS PARLAMENTARIAS.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Presidencia del Dr. LUGARE.

Sesion del 9 de Junio.

Se leyó el acta de la Sesión anterior y la Memoria del Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, habiendo en seguida un cuarto intermedio.

En segunda hora fué presentada una solicitud del Diputado electo por la provincia de Santiago del Estero Coronel D. Alfredo M. de Graty pidiendo á la H. Cámara la reconsideración de su sancion de fecha 11 de Mayo.

El H. diputado Dr. Gonzalez, hallándola fundada, hizo mocion para que la Cámara reconsiderase dicha sancion, y fué suficientemente apoyada la mocion del Sr. Gonzalez fué puesta en discusion.

Combatieronla los HH. Diputados Orrego, Arce, Alvear, Garcia y Warelado, apoyandola ademas los HH. diputados Gutierrez, y Posso—D. Justiniño.

El debate fué bastante vivo y sostenido, tanto que el H. Diputado Alvear fué llamado al orden, á mocion de otro Sr. Diputado por traer á la discusion argumentos que se acababan de ver en el verdadero terreno.

Por indicacion del H. Diputado Garcia dióse el punto por suficientemente discutido. Procedióse en seguida á votar, resultando desechada la mocion del honorable Diputado Gonzalez por 16 votos contra 15.

Después de esto fueron aprobados los proyectos que estaban á la orden del día.

La sesion se levantó á las 3 1/2 de la tarde.

NOTICIAS Y HECHOS VARIOS.

PROVINCIAS—Por la vía de Santa Fé mos recibidos algo tarde periodistas de Mendoza, San Luis y San Juan; razon por la cual, diferimos hasta mañana el extracto de ellos.

Perjuicios de un retardo—En observación del comercio en general creemos oportuno reproducir las siguientes líneas de nuestro apreciable colega del Rosario:

"Ayer por la mañana partieron los vapores *Stice* y *Primer*, *Argentino*, quedándose en tierra la correspondencia del Correo. Los vapores partieron á la hora anunciada como debían hacerlo, luego el retardo fué ocasionado en el comercio. No enjamós á sus empleados; no puede haber un departamento bien organizado con poco personal y sin gafe.

"Hacemos conocer este hecho, á fin de que el Gobierno se digné fijar su atención en este departamento de tanta responsabilidad é importancia, á la vez que tan mal organizado en el Rosario."

Club Argentino—El baile mensual tendrá lugar hoy, lo que nos complacemos en anunciar, recomendando á las damas no sean remisas.

Manifestacion—En la sección correspondiente publicamos ayer la interesante nota del Sr. Comandante en Jefe de la Division Norte dirigida al Sr. Inspector y Comandante General de Armas, por sí y á nombre de varios Sres. Jefes del Ejército Nacional.

La voz de los argentinos ha sido uniforme para acatar el procedimiento del Gobierno en cuanto á la Provincia disidente.—Todos, como lo demuestran los interesantes documentos que hemos publicado sobre la materia, se han acordado primero que somos hermanos del pueblo de Buenos Aires, antes que de las hostilidades del ejército que lo oprimen.—Todos han olvidado la justicia y el poder de la Confederación, para extender los brazos y mostrar al mundo que desde manda el tirano, como dice el circolo de Alsine, se conoce mas la virtud republicana y se desea mas el engrandecimiento de la patria, que el fomento de los odios personales y de partido, cuyo fisco y alimentacion se fomenta allí donde la libertad es de un ciego, donde la corrupción en todos sentidos es el arma de ataque.

Refutación á la acusacion Sarmiento—Cumpliendo con lo que prometimos en alguno de nuestros números anteriores damos principio á la brillante defensa del ilustrado redactor del *Orden*.

